

# Plan de Gestión de RINCÓN DEL TOROZO, ES4250006 (Toledo)



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de  
Desarrollo Rural (FEADER)  
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



Toledo

*Plan de gestión elaborado por:*

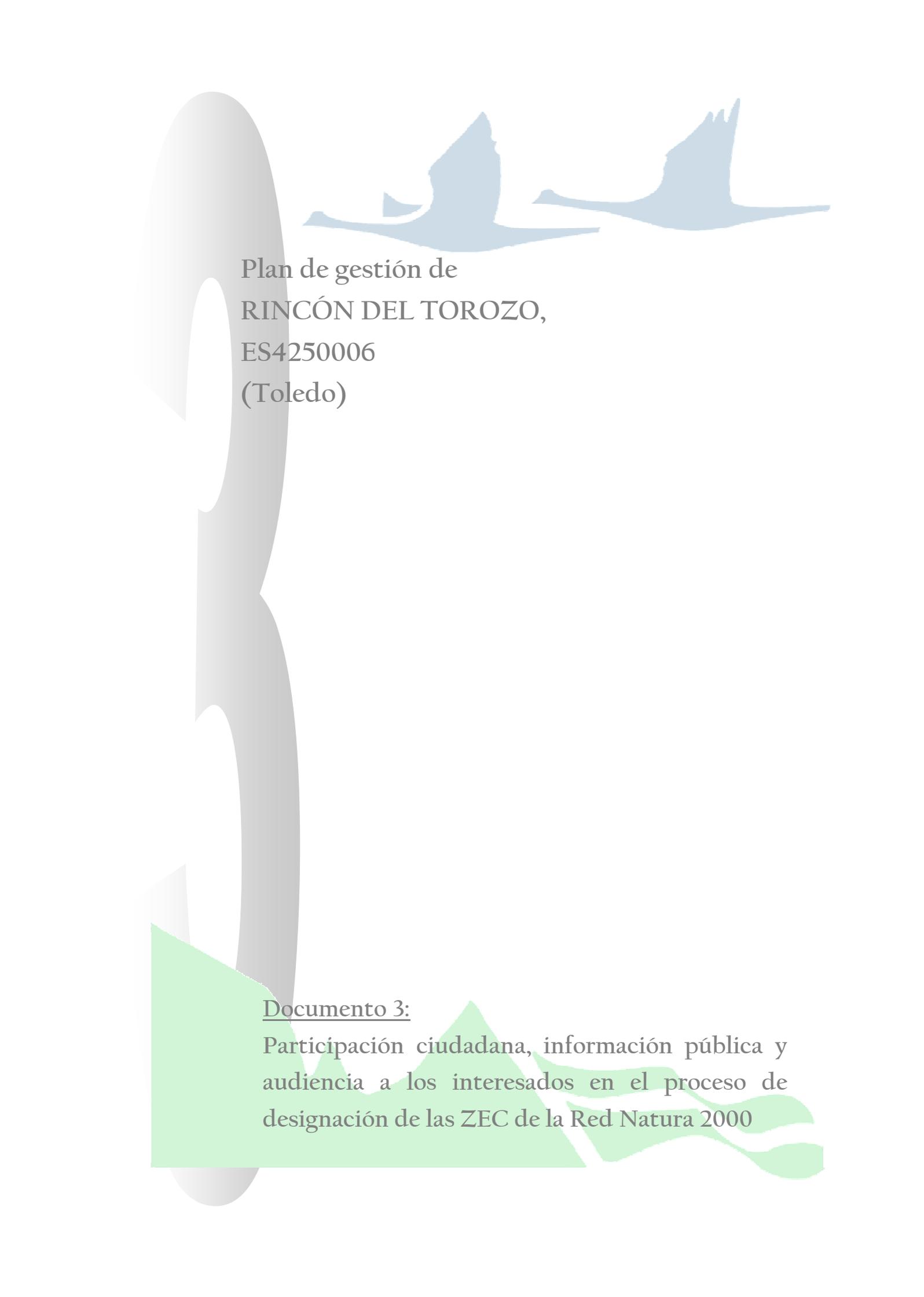
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES.  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.  
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

*Proyecto cofinanciado por:*

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de  
RINCÓN DEL TOROZO,  
ES4250006  
(Toledo)

Documento 3:

Participación ciudadana, información pública y audiencia a los interesados en el proceso de designación de las ZEC de la Red Natura 2000





## ÍNDICE

<b>1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....</b>	<b>2</b>
1.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN .....	2
1.2. PLAN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	2
1.3. PARTICIPACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL. INFORME DE PARTICIPACIÓN .....	3
1.4. PARTICIPACIÓN NO PRESENCIAL .....	4
<b>2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS.....</b>	<b>6</b>
<b>3. ANEXOS .....</b>	<b>8</b>



## 1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 1.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El modelo de participación llevado a cabo ha tenido en cuenta los derechos regulados en la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. De esta forma, se pretende que los ciudadanos puedan acceder con antelación suficiente al contenido de los planes de gestión, y que participen de manera efectiva y real en su redacción, ofreciendo la posibilidad de formular propuestas o medidas que puedan ser incorporadas por el equipo redactor como medidas de los propios documentos de gestión de las ZEC.

Los objetivos perseguidos son los siguientes:

- Garantizar una información suficiente, de calidad, accesible y manejable.
- Asegurar que la administración pública no toma ninguna decisión relevante en la materia sin consultar al público y a las personas interesadas, y que la reglamentación que efectivamente se apruebe responda en la medida de lo posible a los intereses y preocupaciones del público.
- Lograr interiorizar entre los participantes como un valor, los bienes y servicios que ofrecen los ecosistemas naturales.
- Generar una atmósfera de confianza.
- Compartir la responsabilidad en la búsqueda de problemas y sus soluciones.
- Garantizar la presencia de todas las partes interesadas en la gestión del Lugar.
- Mejorar el trabajo técnico mediante el conocimiento y la experiencia de la población local.

### 1.2. PLAN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Previo al desarrollo de las jornadas de participación ambiental, y durante todas las fases hasta la aprobación de los planes, se pondrá a disposición de la ciudadanía información sobre el proceso que se va a llevar a cabo, así como sobre la propia red Natura 2000 en la región.

Con objeto de facilitar el acceso a la información pública, la información básica de cada uno de los lugares estará accesible en papel y en formato digital.

Asimismo, se creará una sección completa y actualizada sobre la red Natura 2000 en el portal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la que se accederá fácilmente a través de un enlace, y que incluirá los siguientes contenidos:

- Normativa básica y disposiciones relacionadas con la tramitación de los planes de gestión.
- Documentación básica de los lugares natura 2000: ficha informativa, cartografía, ficha Natura 2000, etc.
- Documentación que se vaya generando como consecuencia del procedimiento de participación: documentación que se utilizará en las jornadas, informes de participación, documentos definitivos, etc.
- Agenda, en la que indicarán las fechas en las que tendrán lugar las jornadas de participación, así como otros eventos de interés relacionados con la red Natura 2000, fechas y lugares en los que se exhibirá la exposición de la red Natura 2000, etc.





- Buzón de sugerencias, que se recogerán en la cuenta de correo electrónico rednaturaclm@jccm.es.
- Otros documentos de interés: folletos, manuales, boletines digitales, notas de prensa, etc.

Puesto que el acceso a la información a través de estas vías puede resultar difícil para ciertos sectores de la sociedad, se distribuirán por correo electrónico folletos divulgativos y resúmenes de fácil comprensión por el público en general a los Ayuntamientos, asociaciones, mancomunidades, grupos de acción local, etc., para que a su vez los pongan a disposición de los ciudadanos en tabloneros de anuncios, centros de visitantes y de interpretación, colegios, edificios institucionales, etc.

Por último, previo a la celebración de las jornadas se procurará presentar la exposición sobre la red Natura 2000 en los municipios en los que se desarrollarán las mismas.

### 1.3. PARTICIPACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL. INFORME DE PARTICIPACIÓN

En referencia a la identificación de partes afectadas e interesadas, la relación de polígonos y parcelas incluidos en los límites originales es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA
511	09001
511	00736
511	00739
511	05001
511	00729
511	00730
511	00731
511	00733
511	00734
511	00735
511	00728
512	05001
512	09008

Tabla 1. Relación de parcelas incluidas en la ZEC



Fig 1. Límites del Rincón del Torozo y parcelas del Catastro 2012

Al tratarse de una delimitación bastante inexacta que prácticamente dejaba fuera de los límites de la zona protegida la propia boca del túnel, además de existir un espacio natural protegido ya declarado desde más de 10 años por estos mismos motivos de protección de quirópteros, coincidente con la superficie de monte de utilidad pública propiedad de la Junta de Comunidades, se considera conveniente modificar los mencionados límites.

Por los motivos anteriores de propiedad de terrenos y de existencia previa de un régimen de usos ya aprobado que se va a mantener prácticamente igual, no se ha considerado justificado realizar un proceso reglado de participación para este espacio.

#### 1.4. PARTICIPACIÓN NO PRESENCIAL

Con fecha 06/09/2013 se inició el procedimiento de participación pública no presencial. Para ello, se envió un correo electrónico a las entidades relacionadas en la tabla que se muestra a continuación, en el que se les informaba sobre el proceso de redacción de los planes de gestión y declaración de las ZEC que se está llevando a cabo, remitiéndoles a los contenidos incluidos en la sección de Red Natura 2000 de la web [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es), e invitándoles a enviar sus comentarios, sugerencias, aportaciones e inquietudes a la dirección de correo electrónico [rednaturaclm@jccm.es](mailto:rednaturaclm@jccm.es).

ENTIDAD CONSULTADA
Ayuntamiento de El Puerto de San Vicente
Asociación para el desarrollo de la comarca de Talavera, Sierra de San Vicente y la Jara (ADC Tierras de Talavera)
Asociación AGESMA
Asociación ARDEIDAS



ENTIDAD CONSULTADA
Asociación DARUNA
Federación Empresarial Toledana Talavera
Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM)
Federación Empresarial de Castilla-La Mancha de Economía Social (FECMES)
Federación de Asociación de Mujeres Rurales (FADEMUR)
Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM)
ASAJA Castilla-La Mancha
UPA - Castilla-La Mancha
COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG)
COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CASTILLA LA MANCHA
APROCA, Castilla-La Mancha
Federación de Caza de Castilla-La Mancha - Toledo
AEMS (Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos)
Agrupación Naturalista Esparvel
WWF-ADENA
Ecologistas en Acción
SEO-BirdLife
Fundación 2001-Global Nature
Fundación CBD-Hábitat
Greenpeace España
Grupo Biodiversidad - G-BD
SECEM (Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos)
AHE (Asociación Herpetológica Española)
SECEMU (Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos)
Colegio Oficial de Biólogos de Castilla-La Mancha
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales. Delegación Territorial de Castilla-La Mancha
Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Albacete
Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Centro
Colegio oficial de Ingenieros de Montes de Castilla - La Mancha
Colegio oficial de Geólogos
Colegio oficial de Ingenieros de Minas
Federación de Automovilismo de Castilla-La Mancha
Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha
Federación Regional de Deportes Aéreos
Federación Regional de Motociclismo
Federación castellano-manchega de autocaravanistas
Asociación de usuarios de la moto verde

Tabla 3. Entidades consultadas en el procedimiento de participación pública no presencial del plan de gestión del Rincón del Torozo



## 2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS

El procedimiento para la declaración de las zonas especiales de conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha se inició por Acuerdo de 3 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno (D.O.C.M. nº 91 de 9 de mayo de 2012), otorgando un periodo de información pública sobre los diferentes espacios que componen la Red, y aportando planos y fichas normalizadas de datos de la Comisión Europea, a efectos de que el público dispusiese de la información necesaria para facilitar su participación, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Durante la redacción del plan de gestión de este espacio Natura 2000, se llevó a cabo un proceso de participación pública, según el procedimiento que se detalla en el apartado anterior. Con las conclusiones obtenidas en este proceso, se completó el borrador del plan de gestión de Rincón del Toro.

Por otro lado, el plan de gestión fue examinado por el Consejo Asesor de Medio Ambiente en sus sesiones de 21 de octubre de 2013 y 28 de abril de 2014 a las que asistieron los agentes sociales y representantes de administraciones que lo componen, según lo dispuesto en el Decreto 160/2012, por el que se establece la composición y funciones del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha.

Los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen la obligatoriedad de someter los procedimientos administrativos a los trámites de audiencia a los interesados e información pública. Asimismo, el artículo 58 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, indica la obligatoriedad de someter el procedimiento de aprobación de los planes de gestión de las zonas sensibles a los trámites de audiencia de los interesados, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados. Por su parte, el artículo 42 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que serán las comunidades autónomas correspondientes, las responsables de declarar los Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas Especiales de Conservación, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión, y que dicha declaración debe someterse a un procedimiento de información pública, según se especifica en su artículo 44.

En cumplimiento de estas disposiciones, con fecha 11 de junio de 2014, se emitió Resolución de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se sometía al trámite de información pública los expedientes de aprobación de los planes de gestión de 40 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha y la consiguiente declaración como zonas especiales de conservación (ZEC) de los lugares de importancia comunitaria (LIC); aprobación del plan de gestión de 1 zona de especial protección para las aves (ZEPA); tramitación y aprobación de propuestas de modificación y ajustes de límites de diversos espacios de la Red Natura 2000. Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 115 de 17 de junio de 2014, estableciendo un plazo de sometimiento a información pública de 1 mes. Posteriormente se publicó una Corrección de errores de la Resolución de 11/06/2014, de la Dirección General de



Montes y Espacios Naturales. Esta corrección de errores fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 120 de 25 de junio de 2014.

Con la misma fecha, se emitió Resolución de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se daba trámite de audiencia a los interesados a los expedientes de aprobación de los planes de gestión de 40 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha y la consiguiente declaración como zonas especiales de conservación (ZEC) de los lugares de importancia comunitaria (LIC); aprobación del plan de gestión de 1 zona de especial protección para las aves (ZEPA); tramitación y aprobación de propuestas de modificación y ajustes de límites de diversos espacios de la Red Natura 2000. El plazo de audiencia a los interesados establecido en dicha Resolución fue de 1 mes.

Asimismo, se remitió una copia de dichas Resoluciones a cada uno de los Ayuntamientos que aportan superficie a este espacio Natura 2000, a fin de que fuesen expuestas en el Tablón de Edictos de los mismos durante el plazo de 1 mes, y que pudieran ser examinadas por los interesados.

Por último, se enviaron 50 cartas notificando el trámite de audiencia a las instituciones, personas y representantes de intereses sociales afectados que se relacionan a continuación, otorgándoles la posibilidad de formular alegaciones al documento.

Para facilitar la consulta del expediente, toda la documentación se pone a disposición de los ciudadanos en las sedes de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de las distintas provincias. Asimismo, puede ser descargado vía telemática desde la página web del Gobierno de Castilla-La Mancha, a través del siguiente enlace:

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/rednatura2000/licES4250006>

Durante el plazo establecido a través de los distintos procedimientos, no se ha recibido ningún escrito de alegaciones relacionado con el contenido del presente plan de gestión.

Por otro lado, se incorporan en el apartado 11 del documento 2 las siguientes directrices de recursos hídricos:

*"Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de agua superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura 2000, dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico".*

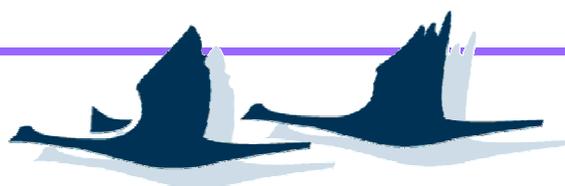
Su incorporación ha sido motivada por una alegación presentada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y se ha considerado oportuno hacerla extensible al presente plan de gestión.



### 3. ANEXOS

ANEXO 1: DOCUMENTO DIVULGATIVO

ANEXO 2: FOLLETO



Plan de Gestión  
del Rincón del Toro ES4250006 (Toledo)  
DOCUMENTO DIVULGATIVO



Toledo



## ¿QUÉ ES LA RED NATURA 2000?

Garantizar el mantenimiento y la conservación de nuestros espacios naturales es una prioridad para la Unión Europea, que desde hace años viene trabajando en el desarrollo de una normativa común a todos los Estados miembros, en materia ecológica, que permita delimitar una red de espacios naturales, todos de interés comunitario, en los que se conserve la biodiversidad. De eso trata la red **NATURA 2000**, un proyecto europeo que se fundamenta en la aprobación de dos Directivas; la **Directiva 92/43/CEE, referida a la conservación de los hábitats y la fauna y flora silvestres**, y la **Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres**.

La conservación de esos hábitats y especies no puede garantizarse a largo plazo si nos limitamos a proteger parajes naturales aislados. Al constituir una red de espacios a través de toda el área de distribución de esos hábitats y especies, Natura 2000 pretende ser un sistema vivo y dinámico que asegure su conservación. La red tiene por objeto garantizar la supervivencia a largo plazo de las especies y hábitats europeos más valiosos y amenazados, configurándose de este modo como el **principal instrumento para la conservación de la naturaleza de la Unión Europea**.

Se compone de **Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA)** que se designan de acuerdo con la Directiva Aves y de **Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)** -hasta su designación como ZEC- y **Zonas Especiales de Conservación (ZEC)**, declaradas por los Estados miembros con arreglo a la Directiva Hábitats.

### **¿Qué es la Directiva Hábitats?**

*Es una norma comunitaria de carácter vinculante, es decir, su aplicación es de obligado cumplimiento para los Estados miembros de la UE. Su objetivo es garantizar la biodiversidad en el territorio europeo, para lo cual, crea una red ecológica "Natura 2000", formada por ZECs y ZEPAs, en la que es necesario establecer medidas para mantener en estado de conservación favorable los hábitats y la flora y fauna silvestre de interés comunitario, que figuran en los Anexos de la misma.*

### **¿Qué es la Directiva Aves?**

*La Directiva Aves persigue la conservación de todas las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje en el territorio europeo, a través de la gestión de sus hábitats, para lo cual, los Estados miembros han de clasificar como ZEPA los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de dichas especies.*

### **¿Qué es un hábitat?**

*Es el ambiente que ocupa una población biológica, que reúne las condiciones adecuadas para la que las especies puedan residir y reproducirse.*

### **¿Qué son los LIC y las ZEC?**

*Un Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) es un área de gran interés para la conservación de la biodiversidad, cuya designación pretende mantener, en un estado de conservación favorable, los hábitats naturales o las especies presentes en él. Los LIC se han de declarar como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) a través de un acto reglamentario, administrativo y/o contractual, junto con la aprobación de adecuados instrumentos de gestión.*

### **¿Qué es una ZEPA?**

*Una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) es una zona de singular relevancia para la conservación de la fauna amenazada, en las que se han de mantener las condiciones medioambientales requeridas para el descanso, reproducción y alimentación de las aves para las que se ha designado.*

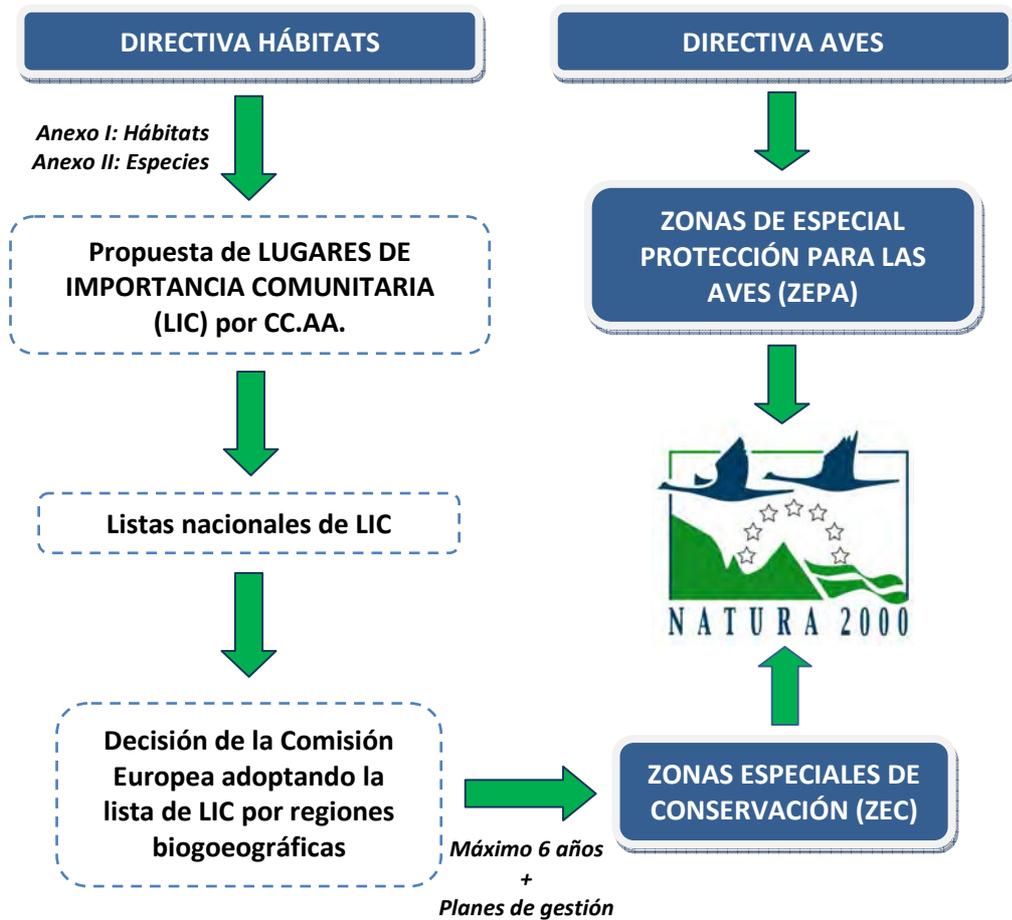
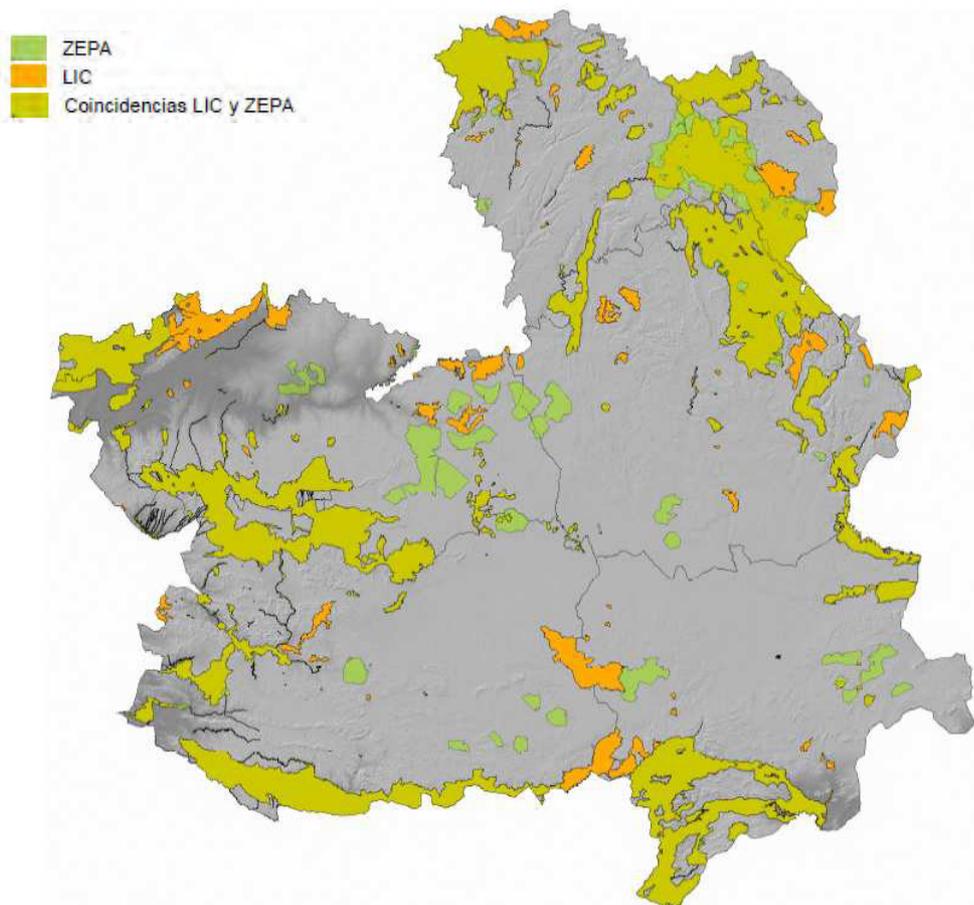


Fig. 1. Procedimiento de designación de los lugares Natura 2000



## RED NATURA 2000 EN CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha ha realizado una propuesta que incluye **72 LIC**, con una superficie de 1.565.220 hectáreas, y **38 ZEPA**, con una superficie de 1.582.031 hectáreas. El territorio Natura 2000 en Castilla-La Mancha, considerando las zonas donde se solapan las categorías de LIC y ZEPA, tiene una superficie de 1.839.296 hectáreas, lo que representa el **23% del territorio regional**. Esta aportación supone el **13,6% del territorio de la red Natura 2000 en España**.



*Fig. 2. Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha*

Por su extensión y situación geográfica, Castilla-La Mancha, presenta una gran variedad de paisajes naturales, caracterizados por su rica biodiversidad y su alto valor natural. Así, se encuentran desde extensos territorios de más de 100.000 hectáreas de superficie, y con un gran número y variedad de hábitats y taxones de fauna y flora amenazados (ZEPA y LIC de Sierra Morena, Sierra de Ayllón, Alto Tajo, Serranía de Cuenca, Montes de Toledo, Sierra de San Vicente, Sierras de Alcaraz y de Segura, etc.), hasta LIC de extensión muy reducida, como es el caso de diversos refugios de quirópteros en cuevas naturales o túneles, del LIC Cerros Volcánicos de Cañamares o la Laguna del Hito.

Se incluyen en la red, representaciones de todas las grandes unidades geomorfológicas y paisajísticas, como son los complejos montañosos, montes, parameras, ríos y riberas, lagunas,



hoces y cantiles, estepas y subestepas, cuevas, turberas, saladares, y otros enclaves de gran singularidad.

En cuanto a la fauna, se ha dado cobertura al hábitat de mamíferos amenazados que requieren extensos territorios para su conservación, como el lince ibérico y el lobo, u otros mamíferos como la nutria, ligada a cursos fluviales, o el topillo de Cabrera, de distribución puntual. También han sido recogidas valiosas especies de anfibios y reptiles, como el galápago europeo, el tritón pigmeo, el sapo partero ibérico o la lagartija de Valverde, diversas especies de ciprínidos de interés, y de invertebrados tales como el ciervo volante o la mariposa isabelina.

A su vez, mediante las 38 ZEPA declaradas, se ha pretendido preservar la gran riqueza ornitológica que sustenta Castilla-La Mancha, dentro de la que destacan las poblaciones de rapaces rupícolas nidificantes en los escarpes de la región (águila perdicera, águila real, alimoche, buitre leonado, halcón peregrino, búho real o chova piquirroja), las poblaciones de aves esteparias que habitan en las estepas cerealistas (avutardas, sisones, alcaravanes, ortegas, aguiluchos cenizo y pálido) y parameras (alondra ricotí), las poblaciones de aves amenazadas ligadas al bosque mediterráneo (águila imperial ibérica, buitre negro o cigüeña negra), así como las poblaciones de aves acuáticas que habitan en los numerosos humedales existentes en la región (garcilla cangrejera, avetoro, porrón pardo o malvasía cabeciblanca).

El manejo tradicional que se ha venido realizando históricamente en muchas zonas del territorio ocupado por la red Natura 2000, ha contribuido en gran medida al mantenimiento de la biodiversidad y de la representatividad de los hábitats presentes en estos espacios. La preservación de un patrimonio tan rico y a la vez tan frágil no supone el establecimiento de una limitación automática de usos (excepto de aquellos que supongan una afección negativa a los recursos protegidos), ya que muchos de ellos son los responsables de que este patrimonio exista, sino que se persigue alcanzar un modelo de gestión del territorio que compatibilice la conservación de los valores que motivaron la designación de estos espacios, con el desarrollo socioeconómico de la población que en ellos habita.

La lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea, a la que pertenece nuestra Comunidad Autónoma, se adoptó por Decisión de la Comisión Europea de 16 de julio de 2006. Por lo tanto, y dado el procedimiento y los plazos marcados en la Directiva Hábitats, **el reto actual para la consolidación de la red Natura 2000 en Castilla-La Mancha es la aprobación los planes de gestión de los lugares que la integran y declarar posteriormente las ZEC**, así como habilitar instrumentos financieros que permitan su aplicación.

En el proceso de redacción de los planes de gestión se pretende implicar a las administraciones, entidades y agentes sociales y económicos, para lo cual, se han articulado una serie de **mecanismos de información, consulta y participación**, a través de los cuales las personas y organizaciones implicadas podrán realizar aportaciones que nutrirán dichos instrumentos de gestión.



Fig. 3. Procedimiento de tramitación participada de los planes de gestión de la red Natura 2000 en Castilla-La Mancha



## PLAN DE GESTIÓN DEL RINCÓN DEL TOROZO

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESPACIO

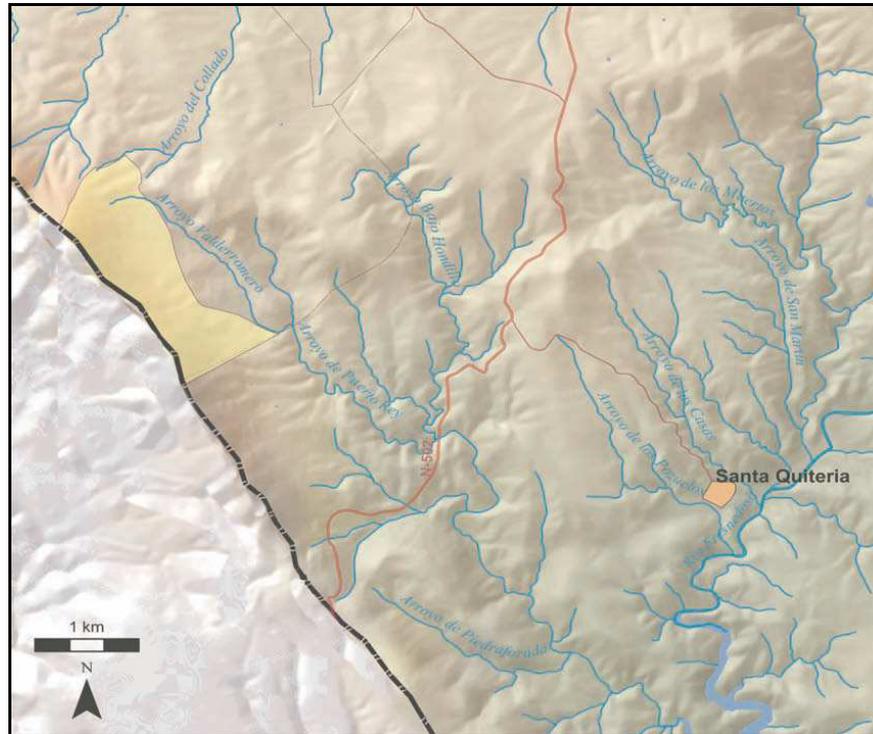
El Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Rincón del Toroazo, con código de identificación ES4250006, se encuentra ubicado en un Monte de Utilidad Pública propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha llamado Valderromero y Cerro del Toroazo. Se encuentra situado dentro del término municipal de El Puerto de San Vicente (Toledo), en el flanco oriental de la Sierra de Altamira.

Su declaración como Lugar de Importancia Comunitaria se debe a su relevancia como refugio de gran número de quirópteros entre los que destaca el Orden *Chiroptera*, que utilizan el túnel de una antigua vía de ferrocarril abandonada como refugio de invernada y migración. Las especies detectadas en diferentes censos son el murciélago grande de herradura, *Rhinolophus ferrumequinum*, el murciélago mediterráneo de herradura, *Rhinolophus euryale*, el murciélago de cueva, *Miniopterus schreiberei*, el murciélago de oreja partida, *Myotis emarginatus*, y murciélagos orejudos, *Plecotus sp.*





## DELIMITACIÓN DEL ESPACIO Y ZONIFICACIÓN





**ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL (en azul en las imágenes):** Áreas continuas o dispersas que requieren el máximo grado de protección por contener **recursos naturales de primera magnitud**, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

*Se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.*

**ZONA DE USO COMPATIBLE (el resto del espacio protegido):** Se encuentra constituida por aquellas **áreas bien conservadas** que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

*Además de los **usos tradicionales** antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger **usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.***

La declaración de espacio como Lugar de Importancia Comunitaria se debe a su relevancia como refugio de gran número de quirópteros, por lo que son ellos los elementos a tener en cuenta a la hora de abordar la gestión del espacio.



Considerando que ninguna de las especies de quirópteros presentes en el espacio se encuentra en la actualidad catalogada como en peligro de extinción, y sin perjuicio de las mejoras de conocimiento que la investigación pueda aportar, se considera que el estado presente de conservación de las mismas es favorable.

Por ello, el objetivo básico en esta materia es garantizar las condiciones actuales de habitabilidad en el refugio para que los niveles poblacionales de estas especies se mantengan dentro de las fluctuaciones normales que hasta ahora se han venido detectando.

### FACTORES DE AMENAZA

Los principales factores detectados son:

- Utilización de biocidas, hormonas y productos químicos forestales. En el LIC existe una gran masa de pino regular y monoespecífica sobre la que se realizan este tipo de acciones, al tener mayores riesgos frente a enfermedades.
- Vandalismo en el interior del túnel refugio de quirópteros. Actualmente la parte de acceso al túnel por la provincia de Toledo se encuentra inundada permanentemente con lo que el acceso no es fácil. El acceso por la parte extremeña se encuentra protegida con un vallado metálico que impide el acceso.
- Montañismo, escalada y espeleología. En principio el difícil acceso al túnel puede impedir el uso del mismo para estos fines aunque siempre existe el riesgo que se produzca algún hecho aislado relacionado con estas actividades que puedan molestar el ciclo vital de quirópteros. En el caso de escalada y montañismo el que se produzca algún hecho aislado relacionado con estas actividades podría poner en riesgo ciclos vitales de aves rapaces como el águila real.
- Visita Recreativa de Cuevas. Al igual que en el caso anterior, el difícil acceso al túnel puede impedir el uso del túnel para estos fines aunque siempre existe un cierto riesgo.
- Senderos peatonales, hípica y vehículos no motorizados. Esta actividad se incluyó en el primer formulario oficial debido a los caminos naturales ya mencionados.
- Parques eólicos. En el pasado reciente han existido tres proyectos de instalación de parques eólicos en la zona<sup>1</sup>. Se sabe de la existencia de proyectos similares dentro del territorio de Extremadura, sin que puedan precisarse más detalles. Se trata de una actividad que pondría en muy alto riesgo a las poblaciones de quirópteros.

### PROPUESTA DE OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE GESTIÓN

- Actuaciones sobre los hábitats: La gestión de la masa de pinar de repoblación debería ir encaminada a la progresiva potenciación de la mancha mediterránea y el resto de hábitats protegidos identificados dentro del espacio. En particular, se debería potenciar la expansión de las manchas de vegetación de ribera en los arroyos presentes dentro del espacio.
- Actuaciones sobre las poblaciones de flora y fauna. No se considera necesario en la actualidad el instalar ningún tipo de cerramiento del túnel, dada la dificultad de acceso y el reducido número de accesos constatados, pues se considera que existen más riesgos de afección a los murciélagos que beneficios provocados por el cierre.
- Actuaciones de investigación. Resultaría interesante la instalación de medidores de temperatura y humedad dentro del túnel para intentar relacionar estos factores tanto con la

<sup>1</sup> Los expedientes mencionados son los siguientes, identificados según la terminología del departamento de impacto ambiental: TO-622-01 (Parque eólico Sierra Ancha- Aguda), TO-565-01 (Parque eólico Las Navas) y TO-1189-02 (Parque eólico Sierra de Altamira).



distribución de sus migraciones como con la eventual repetición en el futuro de episodios de mortandad masiva de quirópteros, así como recogida y análisis de muestras orgánicas cuando se detecten este tipo de episodios dentro del túnel.

- Actuaciones de seguimiento y vigilancia. El principal seguimiento debe ser el de las poblaciones invernantes y estivales de quirópteros.

## PARA MÁS INFORMACIÓN

Puede encontrar más información y documentación relacionada con el procedimiento de elaboración de los planes de gestión Natura 2000 en Castilla-La Mancha, en la página web:

[http://www.castillalamancha.es/tema/medio-ambiente/medio-natural?open\\_subarea=90019](http://www.castillalamancha.es/tema/medio-ambiente/medio-natural?open_subarea=90019)

O bien, puede enviar sus consultas o sugerencias a la dirección de correo electrónico:

[rednaturaclm@jccm.es](mailto:rednaturaclm@jccm.es)

Otros datos de contacto:

**Dirección General de Montes y Espacios Naturales**  
**Consejería de Agricultura. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**  
**C/ Quintanar de la Orden s/n**  
**45071 Toledo**

**Teléfono: 925 24 88 29**

**Fax: 925 28 68 79**



## ¿Por qué debes participar?

- Porque posees terrenos o realizas una actividad económica en un lugar Natura 2000, y quieres estar informado de las decisiones que te puedan afectar y tomar parte de las mismas.
- Porque quieres conocer de primera mano lo que propone la administración.
- Porque quieres conocer qué valores naturales existen en tu entorno, y aportar ideas para mejorar su situación ambiental.
- Porque quieres conocer y compartir otros puntos de vista con otros ciudadanos, otros sectores económicos, asociaciones, etc.

## JORNADA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PLAN DE GESTIÓN DEL RINCÓN DEL TOROZO

Fecha:

Hora:

Lugar:

### Dirección General de Montes y Espacios Naturales

C/ Quintanar de la Orden s/n  
45071 Toledo  
Teléfono: 925 24 88 29  
Fax: 925 28 68 79  
[rednaturaclm@jccm.es](mailto:rednaturaclm@jccm.es)



## Red Natura 2000 Castilla-La Mancha

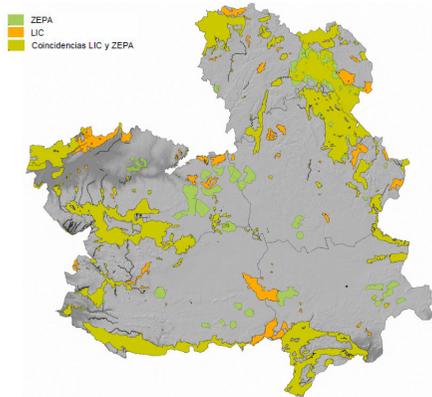
*Procedimiento de participación pública  
para la elaboración del plan de gestión  
del Rincón del Torozo*





## ¿QUÉ ES LA RED NATURA 2000?

La entrada en la Unión Europea ha aportado a España muchas cosas positivas, como el percibir una gran cantidad de fondos europeos que han permitido un gran desarrollo de la economía de España. Pero a su vez, el formar parte de la Unión Europea también implica el cumplimiento de su propia normativa, entre la que se incluyen las **Directivas Aves y Hábitats**, a través de las cuales se crea la red **Natura 2000**.



Se trata de una red de espacios de alto valor ecológico, formada por **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs)** y **Zonas Especiales de Conservación (ZEC)**, estas últimas denominadas en la actualidad **Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)**, hasta su declaración como ZEC.

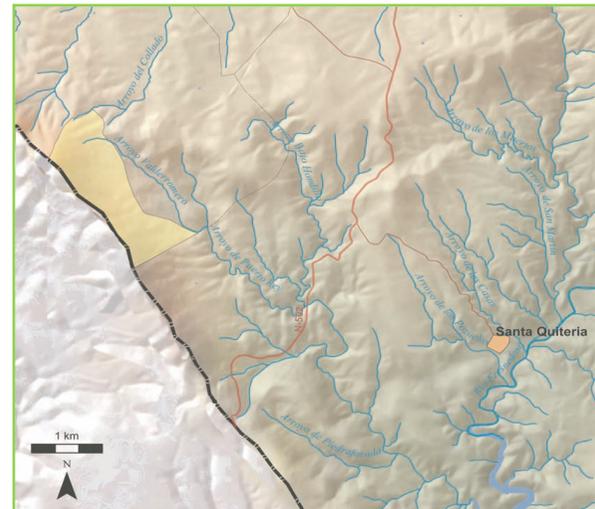
Castilla-La Mancha ha realizado una propuesta que incluye 72 LIC y 38 ZEPAs, lo que supone el **23% del territorio regional**, y el **13,6% del territorio de la Red Natura 2000 en España**.

Sin embargo, el proceso de creación de la Red Natura en Castilla-La Mancha no ha finalizado. El reto actual para su consolidación es **aprobar los planes de gestión de los lugares que la integran y declarar posteriormente los LIC como ZEC**.

## LA ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN RINCÓN DEL TOROZO

Su protección se debe a su relevancia como refugio de gran número de murciélagos que utilizan el túnel de una antigua vía de ferrocarril abandonada como refugio de invernada y migración.

Las especies detectadas en diferentes censos son el murciélago grande de herradura, *Rhinolophus ferrumequinum*, el murciélago mediterráneo de herradura, *Rhinolophus euryale*, el murciélago de cueva, *Miniopterus schreibneri*, el murciélago de oreja partida, *Myotis emarginatus*, y murciélagos orejados, *Plecotus sp.*



*Superficie: 202,07 ha.*

*Término municipal: El Puerto de San Vicente*

## LA REALIDAD SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN EN LA RED NATURA 2000

- La **titularidad de las tierras** no se verá afectada por la declaración de las ZEC.
- Se fomentarán los usos **agrícolas, ganaderos y forestales** tradicionales que han favorecido la conservación de las especies y los hábitats en estos espacios.
- La conservación de áreas de alto valor natural atrae al turismo y es particularmente interesante para la **creación de empleo rural**, promoviendo un desarrollo socioeconómico compatible con la conservación de estos valores.
- Los sitios Natura 2000 son **prioritarios para la recepción de ayudas** comunitarias, nacionales y autonómicas.



- En **materia cinegética**, no se añadirá ninguna prohibición a las ya existentes, puesto que la caza sostenible y responsable es compatible con la conservación de los hábitats y las especies de fauna silvestre.
- La red Natura 2000 **no establece restricciones urbanísticas adicionales** a las ya contempladas en la normativa vigente de ordenación del territorio.

